



Estrasburgo, 22.11.2016
COM(2016) 740 final

**COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO, AL
CONSEJO, AL COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL EUROPEO Y AL COMITÉ DE
LAS REGIONES**

**Propuesta para
Nuevo Consenso Europeo en materia de Desarrollo
Nuestro Mundo, nuestra Dignidad, nuestro Futuro**

{SWD(2016) 387 final}

{SWD(2016) 388 final}

{SWD(2016) 389 final}

Índice

INTRODUCCIÓN.....	3
NUEVO CONSENSO EUROPEO EN MATERIA DE DESARROLLO NUESTRO MUNDO, NUESTRA DIGNIDAD, NUESTRO FUTURO	5
1. LOS DESAFÍOS MUNDIALES Y LA AGENDA 2030.....	5
1.1. Las tendencias y los retos mundiales.....	5
1.2. La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible	6
2. RESPUESTA DE LA UE.....	7
2.1. Una UE más fuerte y eficaz en un mundo cambiante.....	7
2.2. Principios y valores rectores de la acción de la UE en materia de desarrollo	9
3. NUESTRAS PRIORIDADES COMUNES - UN MARCO PARA LA ACCIÓN	10
3.1. Las personas — Desarrollo humano y dignidad.....	11
3.2. El planeta - proteger el medio ambiente, gestionar los recursos naturales y luchar contra el cambio climático	13
3.3. La prosperidad - Un crecimiento sostenible e integrador y la creación de empleo	15
3.4. Paz — sociedades pacíficas e integradoras, democracia, instituciones eficaces y responsables, el Estado de Derecho y derechos humanos para todos.....	18
4. ASOCIACIÓN — LA UE COMO FUERZA DE APLICACIÓN DE LA AGENDA 2030.....	21
4.1. Trabajar mejor juntos	22
4.2. Promover asociaciones multilaterales más fuertes e integradoras.....	23
4.3. Adaptar las asociaciones de desarrollo para reflejar las capacidades y necesidades	24
5. REFORZAR LOS ENFOQUES DESTINADOS A AUMENTAR EL IMPACTO DE LA UE	26
5.1. Movilizar y hacer un uso eficaz de todos los medios de ejecución	26
5.2. Coherencia de las políticas en favor del desarrollo	28
5.3. Eficacia del desarrollo	29
6. SEGUIMIENTO DE LOS COMPROMISOS.....	29

INTRODUCCIÓN

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (en lo sucesivo, «la Agenda 2030»)¹, adoptada por las Naciones Unidas en septiembre de 2015, constituye un nuevo y ambicioso marco para lograr el desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza. El núcleo de la Agenda 2030 está formado por el conjunto de Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y otros objetivos conexos.

En consonancia con su activa participación en las negociaciones, la UE debería desempeñar un papel preponderante en la aplicación de la Agenda. Se están poniendo en marcha al efecto toda una serie de iniciativas. La Comunicación de la Comisión sobre los «Próximas etapas para un futuro europeo sostenible - Acción europea para la sostenibilidad»² pone de relieve la importancia de los ODS para Europa y explica la manera en que la UE contribuye a su consecución, en particular a través de su acción exterior. La estrategia global de la UE en materia de política exterior y de seguridad³, que ofrece una visión de conjunto del compromiso de Europa en el mundo, destaca la importancia de los ODS en el marco de la acción exterior de la UE. Además, la Agenda 2030 debe integrarse en la política de cooperación al desarrollo, en concreto mediante una revisión de la perspectiva común de las instituciones de la UE y los Estados miembros recogida en el Consenso Europeo sobre Desarrollo⁴, que se firmó en 2005 y pretendía la consecución de los ODS.

En relación con la política de cooperación al desarrollo, tanto la Unión como sus Estados miembros están obligados a respetar los compromisos y tener en cuenta los objetivos asumidos o aprobados en el contexto de las Naciones Unidas⁵. De acuerdo con el procedimiento seguido en 2005⁶, esta Comunicación de la Comisión propone un nuevo consenso europeo en materia de desarrollo. Su objetivo es actualizar la respuesta a los actuales retos mundiales de desarrollo y promover la aplicación de la Agenda 2030 en asociación con los países en desarrollo, teniendo en cuenta el nuevo marco establecido por el Tratado de Lisboa. Refleja el análisis de las respuestas a la consulta pública en línea⁷ realizada entre mayo y agosto de 2016, así como otros debates consultivos y preliminares y otros trabajos preparatorios de evaluación⁸.

¹ «Transformando nuestro mundo: la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible», resolución adoptada el 25 de septiembre de 2015 por la Asamblea General de las Naciones Unidas (AGNU A/RES/70/1)

² Próximas etapas para un futuro europeo sostenible - Acción europea para la sostenibilidad, Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones [COM(2016) 739]

³ La visión común, acciones comunes: Una Europa más fuerte — una estrategia global de la Unión Europea para la política exterior y de seguridad, el Alto Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad de junio de 2016

⁴ Declaración conjunta del Consejo y de los Representantes de los Gobiernos de los Estados miembros reunidos en el seno del Consejo, del Parlamento Europeo y de la Comisión sobre la política de desarrollo de la Unión Europea titulada «El consenso europeo sobre desarrollo», firmada el 20 de diciembre de 2005, en la versión publicada el 24 de febrero de 2006 (DO C 46 de 24.2.2006, p. 1).

⁵ Artículo 208, apartado 2, versión consolidada del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (en lo sucesivo, «el TFUE»).

⁶ Propuesta de Declaración conjunta del Consejo, del Parlamento Europeo y de la Comisión sobre la política de desarrollo de la Unión Europea: Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social y al Comité de las Regiones [COM(2005) 311/F1].

⁷ *Synopsis Report summarising the main results of the consultation on the new European Consensus on Development*, documento de trabajo de los servicios de la Comisión [SWD(2016) 389].

⁸ *Assessing the 2005 European Consensus on Development and accompanying the initiative «Proposal for a new European Consensus on Development»*, documento de trabajo de los servicios de la Comisión [SWD(2016) 387].

Dado su amplio alcance político, el objetivo de contribuir a la aplicación de la Agenda 2030 en países en vías de desarrollo puede lograrse mejor mediante la mejora de la coordinación de las políticas de cooperación al desarrollo de la UE y de sus Estados miembros. El objetivo del nuevo consenso europeo en materia de desarrollo propuesto, que se inscribe en la nueva Agenda con una visión compartida y orientaciones comunes a largo plazo, es establecer el marco del enfoque común de la política de cooperación al desarrollo que aplicarán la UE y sus Estados miembros.

La Comisión pide al Consejo y al Parlamento que adopten el nuevo consenso europeo en materia de desarrollo, en forma de una Declaración Conjunta del Consejo y de los representantes de los Gobiernos de los Estados miembros reunidos en el seno del Consejo, del Parlamento Europeo y de la Comisión.

NUEVO CONSENSO EUROPEO EN MATERIA DE DESARROLLO NUESTRO MUNDO, NUESTRA DIGNIDAD, NUESTRO FUTURO

1. LOS DESAFÍOS MUNDIALES Y LA AGENDA 2030

1.1. Las tendencias y los retos mundiales

1. **El mundo ha cambiado considerablemente desde el último consenso europeo sobre desarrollo⁹ de 2005** tanto en términos de oportunidades como de riesgos. Los aspectos sociales y económicos están cada vez más interrelacionados, lo que abre nuevas perspectivas de progreso compartido, aunque también impide, a menudo, aplicar soluciones simples a los problemas. Se han producido en el mundo importantes cambios demográficos, acompañados de cambios económicos, sociales y medioambientales. La población mundial aumenta a un ritmo de unos 80 millones de personas al año y, para 2050, el 70 % de la población mundial vivirá en las ciudades. Aunque el índice de crecimiento mundial es cada vez más lento, se prevé que la población mundial aumentará en 2 400 millones de personas entre 2015 y 2050, de los cuales 1 300 nacerán en África. Abordar las necesidades de los jóvenes en materia de educación y empleo no será tarea fácil.

2. **Los niveles y la geografía de la pobreza y la desigualdad han cambiado, y en los países en desarrollo hay una diversificación cada vez mayor.** Los Objetivos de Desarrollo del Milenio han desempeñado un papel fundamental para impulsar un desarrollo sin precedentes. Desde 2005, más de quinientos millones de personas salieron de la pobreza extrema y el hambre, sobre todo en Asia Oriental. Menos del 10 % de la población mundial vive en situación de extrema pobreza. No obstante, sigue habiendo algunos desafíos. De aquí a 2030, la mayoría de los pobres del mundo se concentrarán en los Estados frágiles y afectados por conflictos y en el África subsahariana, aunque en algunos países de renta media seguirán existiendo grandes bolsas de pobreza. Llegar a los pobres en estas situaciones divergentes exige enfoques diferenciados. Las desigualdades dentro de los países es un problema cada vez mayor para el crecimiento y la estabilidad. Más del 70 % de la población mundial vive en países en los que la desigualdad ha aumentado en los dos últimos decenios. La verdadera igualdad entre mujeres y hombres sigue siendo una aspiración lejana.

3. **El refuerzo de la resiliencia y la sostenibilidad es indispensable para aplicar soluciones duraderas a retos mundiales complejos.** La pobreza agrava la vulnerabilidad y unos altos niveles de vulnerabilidad agravan los efectos crónicos de la pobreza. La fragilidad crónica y extrema, así como las crisis estructurales y recurrentes, siguen siendo la fuente de emergencias humanitarias y obstaculizan el desarrollo de comunidades enteras. Las crisis y los conflictos prolongados suponen una carga enorme para los recursos nacionales e internacionales y para el respeto de los derechos humanos. Situándose por encima de los 65 millones, el número de personas desplazadas y de refugiados ha alcanzado su nivel más alto desde la Segunda Guerra Mundial. Los logros alcanzados en materia de desarrollo se ven cuestionados por las nuevas amenazas para la salud pública mundial. Tras la crisis financiera, el crecimiento se está recuperando, pero no a los niveles anteriores a la crisis. Deficiencias en la gobernanza, la democracia, los derechos humanos y el Estado de Derecho, incluidas las relativas a la lucha contra la corrupción y los desafíos relacionados con la seguridad y el espacio cada vez más

⁹ «El consenso europeo sobre desarrollo», Declaración conjunta del Consejo y de los Representantes de los Gobiernos de los Estados miembros reunidos en el seno del Consejo, del Parlamento Europeo y de la Comisión sobre la política de desarrollo de la Unión Europea titulada «El consenso europeo sobre desarrollo», firmada el 20 de diciembre de 2005, en la versión publicada el 24 de febrero de 2006 (DO C 46 de 24.2.2006, p. 1).

reducido para la participación del público y la sociedad civil, suponen un reto fundamental para la eficacia de los esfuerzos en materia de desarrollo.

4. **Los bienes públicos mundiales están bajo tensión.** El mundo sigue enfrentándose a problemas persistentes de medio ambiente, y en particular al cambio climático, que pone en peligro los avances en materia de desarrollo y afectan de manera desproporcionada a los pobres. El acceso a unos servicios energéticos asequibles y sostenibles, especialmente en el África subsahariana, es limitado y sigue siendo un desafío fundamental para el crecimiento económico y la industrialización en el Continente. La producción de energía renovable representa aproximadamente el 25 % de la producción mundial, aunque está aumentando en términos de porcentaje e inversión. Se precisan una agricultura y unos sistemas alimentarios sostenibles, incluida una pesca sostenible, con los que responder a las necesidades de una población mundial cada vez mayor, protegiendo al mismo tiempo el medio ambiente. La demanda de agua y el estrés hídrico aumentarán de forma significativa en las próximas décadas, y constituirán un reto importante para la adaptación a los impactos del cambio climático. Los océanos están sometidos a una presión cada vez mayor. El acceso a unos recursos naturales limitados está en peligro, dado su agotamiento y su gestión no sostenible, por lo que será preciso promover la transición hacia una economía más circular, basada en el uso eficiente de los recursos.

5. **El panorama del desarrollo se encuentra en fase de expansión, e implica a nuevos y cada vez más numerosos agentes y soluciones innovadoras.** El sector privado se está progresivamente perfilando como un socio clave en la promoción de modelos de desarrollo más sostenibles. Combinar recursos públicos y privados a fin de atraer mayores inversiones permitirá intensificar la colaboración, incluso en entornos difíciles. Para alcanzar un desarrollo sostenible, es preciso proceder a un reajuste de los recursos y las inversiones a nivel mundial. Las tecnologías de la información y la comunicación, así como unas redes de infraestructuras resistentes y eficientes, ofrecen grandes posibilidades de progreso en todos los sectores.

6. **La Estrategia Global sobre Política Exterior y de Seguridad de la Unión Europea¹⁰ aboga por una Unión viable, coordinada y con capacidad de reacción.** El consenso europeo sobre desarrollo es un elemento clave del compromiso de la Unión Europea (UE) en el mundo y de su respuesta a los retos mundiales.

1.2 La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible

7. **La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (en lo sucesivo, «la Agenda 2030»), adoptada en septiembre de 2015 por la Asamblea General de las Naciones Unidas¹¹, es la respuesta global consensuada de la comunidad internacional a estos desafíos y tendencias.** La evolución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) refleja el nuevo enfoque del desarrollo mundial, basado en objetivos comunes, la autonomía, el interés mutuo y la responsabilidad compartida por todos los países en todas las fases de desarrollo. Los ODS reflejan una visión basada en los derechos humanos universales plenamente coherente con los valores de la UE, y brindan la oportunidad de promover la experiencia adquirida por la UE en el desarrollo sostenible.

¹⁰ «Una visión común, una actuación conjunta: Una Europa más fuerte – Estrategia global para la política exterior y de seguridad de la Unión Europea», Alta Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad, junio de 2016; Véanse las Conclusiones del Consejo relativas a la Estrategia Global sobre Política Exterior y de Seguridad de la Unión Europea del Consejo de la Unión Europea, 17 de octubre de 2016 (13202/16)

¹¹ «Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible», Resolución adoptada el 25 de septiembre de 2015 por la Asamblea General de las Naciones Unidas (AGNU A/RES/70/1)

8. **La Agenda 2030 es universal y se aplica a todos los países.** Todos los países se enfrentan de consuno a estos retos y deben utilizar todos los medios a su alcance para hacerles frente. La Agenda deberá aplicarse en su conjunto y no de manera selectiva. Su aplicación debe basarse en un orden mundial basado en normas, con el multilateralismo como principio clave y las Naciones Unidas como eje.

9. **Con los Objetivos de Desarrollo Sostenible en su centro, la Agenda 2030 establece una visión global de los objetivos que deben alcanzarse para erradicar la pobreza y promover el desarrollo sostenible.** Equilibra las tres dimensiones del desarrollo sostenible, incluye las cuestiones clave de la gobernanza y de unas sociedades pacíficas e integradoras, y reconoce la importante interrelación entre sus objetivos y sus metas.

10. **La Agenda de Acción de Adís Abeba¹², como parte integrante de la Agenda 2030, establece un nuevo paradigma para la aplicación a través de medios financieros y no financieros,** articulándose en torno a la acción interna y unas políticas sólidas. Sumando fuerzas, la Agenda 2030 y la Agenda de Acción de Adís Abeba establecen lo que se necesita para alcanzar los ODS, a través de una asociación global que abarca la política y los medios financieros. La Agenda 2030 se complementa asimismo con el Marco de Sendai¹³ para la Reducción del Riesgo de Desastres y el Acuerdo de París sobre el Cambio Climático, que proporcionan un marco vinculante con compromisos universales.

11. **La UE y sus Estados miembros deben responder a los desafíos y las oportunidades mundiales actuales a la luz de la Agenda 2030** que contribuyeron a elaborar. El consenso europeo sobre desarrollo es un elemento clave de la respuesta general. Las instituciones europeas colaborarán para impulsarlo, respetando sus distintas funciones y competencias institucionales. En relación con la política de cooperación al desarrollo, la actuación de la UE y la de sus Estados miembros se refuerzan mutuamente y deben coordinarse para favorecer su respectiva complementariedad y eficacia¹⁴. Dado que la Unión y sus Estados miembros están obligados a cumplir los compromisos y tener en cuenta los objetivos que han acordado en el marco de las Naciones Unidas¹⁵, la finalidad del nuevo consenso europeo en materia de desarrollo es proporcionar el marco en el que pueda inscribirse el enfoque común de la política de cooperación al desarrollo que será aplicado por la UE y sus Estados miembros. Por lo tanto, es aplicable a la Unión Europea y sus Estados miembros.

2. RESPUESTA DE LA UE

2.1 Una UE más fuerte y eficaz en un mundo cambiante

12. **La UE y sus Estados miembros están firmemente decididos a aplicar la Agenda con vistas a alcanzar un desarrollo sostenible en sus tres dimensiones (económica, social y medioambiental) de una forma equilibrada e integrada.** Una serie de políticas de la UE contribuyen de manera coherente a este objetivo, con la participación de numerosos agentes. Con su contribución al logro de

¹² Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, Resolución adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas de 27 de julio de 2015 (AGNU A/RES/69/313)

¹³ «Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030», adoptado por la Resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas el 23 de junio de 2015 (AGNU A/RES/69/283)

¹⁴ Artículo 210, apartado 1, del TFEU

¹⁵ Artículo 208, apartado 2, del TFEU

los objetivos de la Agenda 2030, la UE promoverá una Europa más fuerte, sostenible, integradora y próspera, tal como se establece en la Comunicación de la Comisión «Próximas etapas para un futuro europeo sostenible - Acción europea para la sostenibilidad»¹⁶. Su aplicación estará estrechamente coordinada con la del Acuerdo de París sobre el Cambio Climático¹⁷ y otros compromisos internacionales, dada su gran interrelación.

13. La acción exterior de la UE será importante para una lograda aplicación de la Agenda 2030 en todo el mundo. La propia UE ha cambiado en los últimos años. Con la nueva estructura institucional y los nuevos instrumentos políticos derivados del Tratado de Lisboa, está actualmente más preparada para responder a los desafíos y las oportunidades mundiales, allí donde se plantean. La Estrategia global sobre política exterior y de seguridad de la Unión Europea (EGUE) ofrece una perspectiva para el compromiso de Europa en el mundo, incluidos sus principales intereses y prioridades, a través de una serie de políticas, entre ellas la política de desarrollo. La EGUE destaca el importante papel de la Agenda 2030, que tiene el potencial de provocar la necesaria transformación en apoyo de los valores de la UE y de los objetivos de la acción exterior de la UE.

14. La política de desarrollo figura entre los objetivos de la acción exterior de la UE. Esto incluye el objetivo, enunciado en el artículo 21, apartado 2, letra d), del Tratado de la Unión Europea (TUE), de promover el desarrollo económico, social y medioambiental sostenible de los países en desarrollo, con el objetivo fundamental de erradicar la pobreza, tal como se establece en el artículo 208 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE). En consonancia con los objetivos fijados en el artículo 21, apartado 2, del TUE, la política de desarrollo contribuirá, en particular, a: respaldar la democracia, el Estado de Derecho y los derechos humanos; mantener la paz y prevenir los conflictos; mejorar la calidad del medio ambiente y la gestión sostenible de los recursos naturales mundiales; y promover un sistema internacional basado en una cooperación multilateral más sólida y en una buena gobernanza mundial. Por lo tanto, el consenso contribuirá asimismo a la exigencia de garantizar la coherencia entre los distintos ámbitos de la acción exterior de la UE y entre estos y sus demás políticas¹⁸.

15. La política de desarrollo es un componente esencial del abanico de políticas de la UE para hacer frente a los desafíos globales, gestionar la interdependencia y construir un mundo mejor. La política de desarrollo seguirá coordinándose con otras políticas de la UE, y en particular con la ayuda humanitaria, el comercio y la integración regional, la revisión de la política europea de vecindad¹⁹, la sanidad, el medio ambiente, la energía, la agricultura, la pesca, las migraciones y la ciencia, la tecnología y la innovación, con vistas a ofrecer resultados más efectivos. La cooperación al desarrollo responde a varias de las causas profundas de la inseguridad y los conflictos, las crisis complejas y los flujos de refugiados, las personas desplazadas y los migrantes en situación irregular. El desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza son esenciales para hacer frente a los retos mundiales a largo plazo.

16. Este consenso contribuirá al logro de las prioridades de la acción exterior de la UE, como se detalla en las EGUE, en particular mediante el apoyo a la resiliencia a todos los niveles y el

¹⁶ Próximas etapas para un futuro europeo sostenible - Acción europea para la sostenibilidad, Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones [COM (2016) 739]

¹⁷ Aprobación del Acuerdo de París, 12 de diciembre de 2015 (FCCC/CP/2015/L.9 rev.1).

¹⁸ Artículo 21, apartado 3, versión consolidada del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (en lo sucesivo, «el TFUE»).

¹⁹ Revisión de la Política Europea de Vecindad Comunicación Conjunta al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social y al Comité de las Regiones, 18 de noviembre de 2015 [JOIN(2015) 50]

fomento de la prosperidad compartida. Los ODS constituirán una dimensión transversal de todas las tareas necesarias para aplicar la EGUE²⁰. El hecho de seguir promoviendo la resiliencia en este contexto pondrá a prueba la capacidad de los Estados y sociedades para reformarse, resistiendo y recuperándose de las crisis internas y externas. Asimismo, el consenso reflejará que, haciéndose eco de los ODS, la resiliencia es un concepto amplio, que engloba a todos los individuos y a la sociedad en su conjunto²¹, y requiere un refuerzo de las capacidades para hacer frente a la vulnerabilidad ante los riesgos derivados, entre otras cosas, de las condiciones socioeconómicas, el medio ambiente y el cambio climático, las catástrofes y los conflictos. De esta forma, abordará los principales factores de fragilidad que afectan a las poblaciones más vulnerables.

17. La UE está bien situada para desempeñar su papel. Extrae una gran fuerza de su solidaridad política y social y es un importante socio económico y comercial de países de todo el mundo. Tiene una gran presencia en el mundo gracias a sus amplias redes diplomáticas, incluso en Estados frágiles o recién salidos de un conflicto. Es una fuente a escala mundial de políticas y mejores prácticas para el desarrollo sostenible en muchos ámbitos. Tiene una larga experiencia en la cooperación al desarrollo, y cuenta con una amplia gama de instrumentos y canales. Desempeña asimismo un papel esencial en la protección de los bienes públicos mundiales.

18. Un factor crítico para alcanzar estos objetivos comunes y aportar una verdadera contribución a la Agenda 2030 es actuar unidos en el marco de la UE. Así, la UE y sus Estados miembros se comprometen a trabajar juntos y mejor. La EGUE reconoce que es necesaria una mayor coherencia entre los Estados miembros y las instituciones de la UE; y entre las dimensiones interna y externa de las políticas de la UE. Un compromiso coherente y constante dará como resultado un mayor nivel de credibilidad, legitimidad, valor añadido, influencia e impacto positivo en el mundo. La UE y sus Estados miembros tienen que mantenerse unidos en la diversidad a través de sus múltiples experiencias y enfoques, y teniendo en cuenta las respectivas ventajas comparativas.

2.2. Principios y valores rectores de la acción de la UE en materia de desarrollo

19. Este consenso se rigen por los principios de la acción exterior de la Unión, establecidos en el artículo 21, apartado 1, del TUE, que pretende fomentar en el resto del mundo: la democracia, el Estado de Derecho, la universalidad e indivisibilidad de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, el respeto de la dignidad humana, los principios de igualdad y solidaridad y el respeto de los principios de la Carta de las Naciones Unidas y del Derecho internacional. Estos valores universales constituyen el núcleo de la Agenda 2030.

20. La UE y sus Estados miembros deberán aplicar a la cooperación al desarrollo un planteamiento basado en los derechos²². Dicho planteamiento deberá abarcar todos los derechos humanos y promover la inclusión y la participación; la no discriminación; la igualdad y la equidad; y la transparencia y la rendición de cuentas. El planteamiento en cuestión seguirá desempeñando un

²⁰ Véanse las Conclusiones del Consejo relativas a la Estrategia Global sobre Política Exterior y de Seguridad de la Unión Europea (apartado 5) del Consejo de la Unión Europea, de 17 de octubre de 2016 (13202/16)

²¹ «Resiliencia estatal y de la sociedad de nuestros vecinos orientales y meridionales» (sección 3.2) en «Una visión común, una actuación conjunta: una Europa más fuerte – Estrategia Global sobre Política Exterior y de Seguridad de la Unión Europea», Alta Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad, junio de 2016

²² Conclusiones del Consejo sobre un planteamiento basado en los derechos para la cooperación en favor del desarrollo, que abarque todos los derechos humanos, Consejo de la Unión Europea, reunión del Consejo de Asuntos Exteriores (Desarrollo) de 19 de mayo de 2014

papel fundamental a la hora de garantizar que nadie se quede atrás en la Agenda 2030, independientemente de factores tales como el lugar de residencia, la etnia, el sexo, la edad, las eventuales discapacidades, la religión o las convicciones, la orientación sexual, la condición de migrante, etc. Este planteamiento es totalmente coherente con el objetivo principal de la política de desarrollo de la UE, que es la reducción y, a largo plazo, la erradicación de la pobreza. Incluye abordar las múltiples discriminaciones que padecen las personas vulnerables.

21. La igualdad de género es un elemento crucial de la UE, consagrado en su marco jurídico y político. Es de vital importancia para la consecución de los ODS y permea toda la Agenda 2030. La UE y sus Estados miembros deberán promover los derechos de la mujer, la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas, así como su protección, como una prioridad en todos los ámbitos de actuación.

Igualdad entre hombres y mujeres

Las mujeres y las niñas siguen estando privadas de derechos, recursos y voz. Tienen menos probabilidades que los hombres de acceder a la educación, la formación o un trabajo remunerado. Las normas sociales y unos marcos jurídicos discriminatorios pueden abocar a mujeres y niñas a una situación de escaso control por lo que respecta a las decisiones que las afectan. La brecha de género aumenta cuando la desigualdad entre hombres y mujeres se combina con otras formas de exclusión, como la discapacidad, la edad, el origen étnico, la orientación sexual o el alejamiento geográfico. La igualdad entre hombres y mujeres tiene un impacto positivo sobre el avance en ámbitos como la democracia, los derechos humanos, la salud, la educación, el crecimiento y la resolución de conflictos, por lo que debe integrarse en todas las políticas pertinentes.

La UE es uno de los principales impulsores a nivel mundial de la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y el empoderamiento de las mujeres y las niñas en sus relaciones exteriores, en particular a través del Plan de Acción en materia de género 2016-2020 de la UE, orientado a la obtención de resultados²³. Como contribución a la Agenda 2030, la UE y sus Estados miembros traducirán este planteamiento político en materia de género en acciones concretas para empoderar a las mujeres y las niñas, incluida la lucha contra la discriminación y la violencia de que son objeto. Tales acciones irán dirigidas, en particular, a: promover sus derechos económicos y sociales y fomentar su empoderamiento; reforzar su voz; garantizar su integridad física y psicológica; y cambiar la cultura institucional de la UE y de sus Estados miembros para cumplir los compromisos asumidos.

3. NUESTRAS PRIORIDADES COMUNES - UN MARCO PARA LA ACCIÓN

22. La Agenda 2030 está enormemente interconectada. Su aplicación requiere amplias estrategias nacionales en materia de desarrollo sostenible que integren de manera equilibrada las dimensiones económica, social y medioambiental del desarrollo sostenible. Las acciones destinadas a abordar una prioridad tienen repercusiones en otros ámbitos y algunos retos, como el de la sostenibilidad y la desigualdad, permean toda la Agenda. Reconociendo la necesidad de tener en cuenta estas interrelaciones a la hora de planificar y poner en práctica la cooperación al desarrollo, la UE y sus Estados miembros prestarán una especial atención a las acciones integradas que puedan generar beneficios colaterales y alcanzar múltiples objetivos de una manera coherente, dando mayor prominencia a factores clave con un potencial transversal de transformación, como la igualdad entre hombres y mujeres, la juventud, las inversiones, la energía sostenible, la migración y la movilidad.

²³ Conclusiones del Consejo sobre el Plan de Acción en materia de género 2016-2020, adoptado por el Consejo de la Unión Europea el 26 de octubre de 2015 (13201/15).

23. **En este contexto, la acción en favor del desarrollo de la UE y sus Estados miembros se estructurará en torno a las prioridades que enmarca la Agenda 2030: las personas, el planeta y la prosperidad, la paz y la asociación.**

3.1. Las personas — Desarrollo humano y dignidad

24. **Erradicar la pobreza en todas sus dimensiones, luchar contra las discriminaciones y las desigualdades sin que nadie quede rezagado seguirá siendo un elemento crucial de la política de cooperación,** aprovechando el nuevo y fuerte impulso que la Agenda 2030 imprime a estos objetivos. Los avances en estos ámbitos proporcionarán una base más sólida para el desarrollo sostenible.

25. **Los ODS destacan los ámbitos en los que es necesario seguir avanzando para garantizar el desarrollo de los seres humanos y de su dignidad.** La UE y sus Estados miembros se fijarán como objetivos la erradicación del hambre, la cobertura sanitaria universal, el acceso universal a una educación y una formación de calidad, una protección social adecuada y sostenible, y un trabajo digno para todos, en un entorno saludable. Ayudarán a sus socios a ejercer sus responsabilidades y reforzar sus políticas nacionales y la gobernanza para garantizar la prestación sostenible de servicios esenciales. Harán especial hincapié en la protección de los más vulnerables.

26. **La UE y sus Estados miembros trabajarán para garantizar el acceso de todas las personas a una alimentación asequible, segura, suficiente y nutritiva.** Extremarán sus esfuerzos para acabar con el hambre, garantizar la seguridad alimentaria y la nutrición, y aumentar la resiliencia de los más vulnerables, en particular en los países que se enfrentan a crisis recurrentes. Seguirán actuando para abordar todas las formas de malnutrición y luchar contra esta y contra el retraso en el crecimiento y la emaciación de los menores.

27. **La UE y sus Estados miembros ayudarán a las comunidades más pobres a mejorar el acceso de todos a la tierra, los alimentos, el agua y una energía limpia y asequible sin efectos perjudiciales para el medio ambiente.** El agua potable, junto con las instalaciones sanitarias, es un servicio básico y un requisito indispensable para la salud, el crecimiento y la productividad. También es especialmente vulnerable a la degradación medioambiental, y en particular al cambio climático. La UE y sus Estados miembros apoyarán una gestión sostenible e integrada de los recursos hídricos mediante un enfoque más estratégico del desarrollo y la integración regional. Promoverán un desarrollo urbano sostenible para mejorar los servicios, la accesibilidad y la calidad de vida de las poblaciones urbanas en rápido aumento y, al mismo tiempo, forjar relaciones más fuertes entre las zonas rurales y urbanas.

28. **La mejora de la salud es la piedra angular de la dignidad humana y de la prosperidad mundial.** La UE y sus Estados miembros seguirán esforzándose por fortalecer los sistemas de salud, prevenir y combatir las enfermedades contagiosas, como el VIH/SIDA, la tuberculosis, la malaria o la hepatitis, contribuir a que haya medicinas y vacunas a precios asequibles para todos, y abordar las amenazas para la salud mundial, como la resistencia a los antibióticos. Se esforzarán por reducir la mortalidad y la desnutrición infantil y materna, promover la salud mental y hacer frente a la creciente carga de enfermedades no contagiosas en los países socios.

29. **Garantizar el acceso de todos a una educación de calidad es un requisito indispensable para el desarrollo duradero.** La UE y sus Estados miembros apoyarán un aprendizaje permanente e integrador y una educación equitativa y de calidad a todos los niveles de la enseñanza (preescolar, primaria, secundaria, superior, formación técnica y profesional) y la formación de adultos, prestando especial atención a la educación y a las oportunidades de formación de las niñas y las mujeres.

Redoblarán sus esfuerzos por garantizar que todo el mundo tenga los conocimientos, habilidades, aptitudes y derechos que precisan para disfrutar de una vida digna, participar plenamente en la sociedad como adultos productivos y responsables, y contribuir al bienestar social y económico de sus comunidades, y a la promoción y el acceso a la cultura.

Juventud

Las necesidades y aspiraciones de los jóvenes requieren una atención especial. De aquí a 2030, está previsto que el número de jóvenes de entre 15 y 24 años en el mundo aumente en un 7 %, hasta situarse en torno a los 1 300 millones, muchos de ellos concentrados en los países en desarrollo, especialmente en regiones como África y Asia meridional, donde la edad media está por debajo del nivel mundial. Crear suficientes empleos de buena calidad para los jóvenes seguirá siendo un desafío clave. Los jóvenes son particularmente vulnerables frente a los conflictos violentos, la delincuencia organizada o la trata de seres humanos. Se precisan políticas específicas e inversiones apropiadas para promover los derechos de los jóvenes y facilitar su participación en la vida económica, social y cívica, y para asegurar su plena contribución al crecimiento inclusivo y al desarrollo sostenible. Para garantizar un progreso sostenible y esa inclusividad, la juventud también debe participar en los procesos democráticos y asumir funciones de liderazgo.

El África subsahariana se enfrenta a un reto particular y tendrá que crear unos 18 millones de puestos de trabajo al año de aquí a 2035 para absorber a las personas en busca del primer empleo. **La UE y sus Estados miembros se esforzarán cada vez más por responder a las necesidades de los jóvenes y mejorar sus perspectivas de futuro**, con miras, en particular, a aumentar el empleo de calidad y el espíritu empresarial sobre la base de una educación eficaz, la formación profesional, el desarrollo de competencias y el acceso a las tecnologías y los servicios digitales. La UE tratará asimismo de reforzar el empoderamiento de los jóvenes y su participación en las economías locales, las sociedades y la toma de decisiones, y en la gestión de los asuntos públicos. Se pretende asimismo aprovechar el dividendo demográfico de la juventud y su capacidad de innovación digital, y ofrecer a los jóvenes la oportunidad de disfrutar de una mayor movilidad y beneficiarse del progreso tecnológico.

30. **El crecimiento económico es más duradero y beneficioso para los más pobres si es inclusivo.**

La UE y sus Estados miembros harán lo posible por reducir las desigualdades de resultados y oportunidades. De esta forma, ayudarán directamente a las capas más pobres de la sociedad y también contribuirán a promover un crecimiento más inclusivo y sostenible que no comprometa el futuro de las generaciones venideras. Para luchar contra el aumento de las desigualdades económicas y sociales, la UE y sus Estados miembros apoyarán vías nacionales de desarrollo que maximicen los resultados e impactos sociales positivos y que presten la debida atención a un mejor reparto de los beneficios del crecimiento, de la creación de riqueza y puestos de trabajo dignos, y de un mejor acceso a los factores de producción, como la tierra o la financiación. Se trabajará con los países socios para promover una fiscalidad progresiva y políticas de gasto público redistributivas que fomenten el acceso a servicios básicos de calidad para todos, en particular a una educación de calidad, servicios de salud y saneamiento. Apoyarán asimismo unos sistemas de protección social eficientes, sostenibles y equitativos a fin de garantizar una renta básica, prevenir las recaídas en la extrema pobreza y reforzar la resiliencia. Evaluarán los factores determinantes y las tendencias de las desigualdades económicas y sociales y reforzarán sus herramientas y planteamientos para hacerlos más eficaces a la hora de abordar el problema de las desigualdades, integrándolo en sus actividades. Promoverán los derechos de las personas con discapacidad y se esforzarán por garantizar su participación en igualdad de condiciones.

31. **La UE y sus Estados miembros promoverán decididamente la protección y el respeto de los derechos de las mujeres y las niñas.** Seguirán cumpliendo las obligaciones contraídas en virtud de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Reiteran su compromiso con la promoción, la protección y el respeto de todos los derechos humanos y con la

plena y efectiva aplicación de la Plataforma de Acción de Beijing y el Programa de Acción de El Cairo, de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo y los resultados de sus respectivas conferencias de revisión, así como con la salud y los derechos sexuales y reproductivos (SDSR) en este contexto.

32. La UE y sus Estados miembros centrarán sus esfuerzos en erradicar la pobreza en los países muy pobres, frágiles o afectados por conflictos en los que en el futuro, previsiblemente, los recursos nacionales no serán suficientes para garantizar la prestación a todos de los servicios sociales básicos; sigue siendo esencial prestar una mayor atención al desarrollo humano.

33. La UE y sus Estados miembros reforzarán la resiliencia, en particular de las poblaciones vulnerables, en un contexto de crisis económicas y medioambientales, desastres artificiales y naturales, y amenazas globales para la salud. Integrarán sistemáticamente en sus actuaciones el objetivo de que los ciudadanos, las comunidades y los países puedan prepararse mejor para resistir, adaptarse y recuperarse rápidamente de las tensiones y las crisis sin poner en peligro las perspectivas de desarrollo a largo plazo²⁴. Ello implicará algunas iniciativas complementarias y una cooperación más estrecha entre los agentes de desarrollo y humanitarios, basándose en un análisis compartido de los riesgos y las vulnerabilidades. Durante las crisis prolongadas, la UE y sus Estados miembros protegerán las estructuras sociales a largo plazo, brindarán ayuda humanitaria y al desarrollo de manera coherente, e integrarán a los desplazados de larga duración en una planificación del desarrollo más amplia que promueva, en particular, el acceso a la educación y a unos empleos dignos.

34. La UE y sus Estados miembros promoverán la resiliencia de los desplazados forzosos de larga duración y su integración en la vida económica y social de los países de acogida, reconociendo que las capacidades de las personas desplazadas son un activo portátil vital, esencial para su resiliencia y para reconstruir sus vidas. La UE y sus Estados miembros deberán adoptar un planteamiento basado en los derechos, prestando especial atención a los menores acompañados y no acompañados, y a otras personas especialmente vulnerables.

3.2. El planeta - proteger el medio ambiente, gestionar los recursos naturales y luchar contra el cambio climático

35. La sostenibilidad medioambiental, que incluye un clima estable, es indispensable para la erradicación de la pobreza y el desarrollo sostenible, en particular para las capas más pobres de la sociedad. El bienestar humano y la resiliencia de las sociedades dependen de unos ecosistemas y un medio ambiente saludables. La degradación medioambiental, y en particular el cambio climático, pueden comprometer el progreso económico, poner en peligro la paz y la estabilidad, y provocar migraciones a gran escala. Además de acciones especializadas, las consideraciones medioambientales deben integrarse en todos los sectores de la cooperación al desarrollo, inclusive a través de una acción preventiva. Para alcanzar el éxito, será asimismo fundamental contar con un sector privado responsable y garantizar la aplicación del principio «quien contamina paga». La UE y sus Estados miembros deberán promover la eficiencia en el uso de los recursos y un consumo y una producción sostenibles, con vistas a disociar el crecimiento económico de la degradación medioambiental y permitir la transición hacia una economía circular. También harán mayor uso de la ciencia, la

²⁴ «El planteamiento de la UE sobre la resiliencia: aprender de las crisis alimentarias», Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo, de 3 de octubre de 2012 [COM(2012) 586]; Conclusiones del Consejo relativas al planteamiento de la UE sobre la resiliencia, Consejo de la Unión Europea, 3241ª reunión del Consejo de Asuntos Exteriores, de 28 de mayo de 2013

tecnología y la innovación para fomentar la sostenibilidad medioambiental, y promoverán la utilización por los socios de la información exhaustiva disponible a través de programas europeos e internacionales de observación de la Tierra para promover decisiones empíricas que tengan en cuenta el estado del medio ambiente.

36. La UE y sus Estados miembros apoyarán la conservación y la gestión sostenible de todos los recursos naturales, así como de la biodiversidad y los ecosistemas, incluidos los bosques, océanos, regiones costeras, cuencas fluviales y otros ecosistemas. Promoverán los beneficios colaterales de la gestión sostenible, incluida la mejora de la resiliencia frente al cambio climático y la adaptación. Fomentarán la integración de la sostenibilidad en todos los sectores de cooperación y aumentarán la visibilidad de las cuestiones medioambientales en el diálogo con nuestros socios. Fomentarán el uso de la contabilidad del capital natural. Prestarán apoyo a la mejora de la gobernanza y el desarrollo de capacidades para la gestión sostenible de los recursos naturales, el fomento de la participación de las partes interesadas y el respeto de los derechos de todas las personas, incluidas las comunidades indígenas y locales. Promoverán la protección y recuperación de los ecosistemas marinos para lograr unos océanos sanos y productivos, la gestión sostenible de los recursos oceánicos y la pesca sostenible, en particular mediante la mejora de la gobernanza de los océanos y el desarrollo de la economía azul.

37. La Agenda 2030 requiere urgentemente un esfuerzo global en relación con los bienes públicos mundiales. La UE y sus Estados miembros deberán aplicar la Agenda 2030 y el Acuerdo de París sobre el Cambio Climático mediante una actuación coordinada y coherente, para aprovechar plenamente las sinergias, basándose también en otros marcos internacionales, tales como el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres y la Nueva Agenda Urbana.²⁵

38. La UE y sus Estados miembros deberán integrar el medio ambiente y el clima, incluida la atenuación y adaptación, en sus estrategias de cooperación para el desarrollo. Apoyarán las estrategias nacionales, incluida la planificación y programación interministeriales, dirigidas a promover la resiliencia, reducir los riesgos climáticos y contribuir a la reducción de las emisiones, en consonancia con la aplicación de las contribuciones previstas determinadas a nivel nacional (CPDN) al Acuerdo de París. A su vez, el carácter jurídicamente vinculante del Acuerdo de París y la obligación de adoptar las CPDN pueden también impulsar la planificación de desarrollo nacional en el contexto de la Agenda 2030.

39. La energía es un instrumento de desarrollo crucial y un componente esencial de las soluciones aplicables para garantizar la sostenibilidad del planeta. La magnitud de la inversión financiera necesaria para universalizar el acceso a unos servicios energéticos limpios requiere la participación de numerosos actores. La UE y sus Estados miembros incrementarán su cooperación con todas las partes interesadas, incluido el sector privado, sobre la gestión de la demanda de energía, la eficiencia energética, la generación de energía renovable y el desarrollo y la transferencia de tecnologías limpias. Asimismo, seguirán fomentando la retirada progresiva de las subvenciones a los combustibles fósiles, unos mercados de la energía estables y transparentes, el despliegue de redes energéticas inteligentes y la utilización de las tecnologías digitales para una gestión de la energía sostenible.

Cambio climático y energía sostenible

El acceso a una energía sostenible y asequible y la lucha contra el cambio climático son dos retos que deben abordarse en estrecha coordinación para plasmar el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones. Los países en desarrollo necesitan

²⁵ La Nueva Agenda Urbana, Habitat III, <https://habitat3.org/the-new-urban-agenda>

energía para promover un crecimiento integrador y seguir mejorando el nivel de vida de una manera respetuosa con el medio ambiente. La inversión en energía puede garantizar el acceso a agua limpia, a unas instalaciones culinarias limpias y a unos niveles adecuados de educación y asistencia sanitaria, y, asimismo, crear puestos de trabajo y brindar apoyo a las empresas locales. La UE y sus Estados miembros proseguirán su combate contra la pobreza energética contribuyendo al acceso universal a unos servicios energéticos modernos, asequibles, sostenibles y fiables, haciendo especial hincapié en la energía renovable. Apoyar a África y a nuestros vecinos en esta transición energética forma parte del marco que hará posible la Unión de la energía de la UE. Este apoyo deberá ir acompañado de una actuación permanente de la UE acorde con su liderazgo mundial en la lucha contra el cambio climático y el apoyo a terceros países para luchar contra el cambio climático, así como de una transición hacia una economía de bajas emisiones y resistente al cambio climático.

Teniendo en cuenta la diversidad de las condiciones de los países socios, la UE y sus Estados miembros deberán hacer frente a estos problemas a través de un diálogo estratégico, mejores prácticas, la puesta en común de conocimientos y la cooperación al desarrollo. La inversión estratégica en el ámbito de la energía sostenible se utilizará para apoyar la mejora de los marcos reguladores de forma que permitan desarrollar un sector energético y saludable y movilizar financiación privada. La acción de la UE debe apoyarse en factores clave como: la apropiación política y las asociaciones; un marco regulador adecuado para el sector de la energía; y el fomento de la inversión. Esta estrategia reforzada garantizará una colaboración constructiva y coherente de la UE con los socios en materia de energía y clima.

3.3. La prosperidad - Un crecimiento sostenible e integrador y la creación de empleo

40. Un desafío clave contemplado en la Agenda 2030 es lograr un crecimiento inclusivo y sostenible y crear empleos dignos, especialmente para las mujeres y los jóvenes. La UE y sus Estados miembros promoverán una transformación económica que cree empleos dignos, genere unos ingresos suficientes para los servicios públicos y fomente las cadenas de valor sostenibles. Esto incluye la promoción de modelos sostenibles de consumo y producción en una economía circular, la eficiencia de los recursos y la transición hacia fórmulas de bajas emisiones y resistentes al cambio climático. Un crecimiento sostenible e integrador se basará en la resiliencia a largo plazo en los países socios, mediante la creación de oportunidades para que los grupos de población vulnerables y los más expuestos a los distintos riesgos no solo participen en la creación de riqueza y empleo, sino que además se beneficien de ella. Esta es una solución a medio y largo plazo para hacer frente a las causas profundas de la inestabilidad, la migración irregular y los desplazamientos forzosos.

41. La UE y sus Estados miembros contribuirán a crear en los países en desarrollo un entorno más favorable a las empresas. Contribuirán a la mejora de las condiciones de la actividad económica mediante el fomento de mejores políticas y un mejor entorno regulador y empresarial, nuevos modelos de negocio y una mayor capacidad gubernamental. Fomentarán el acceso a los servicios financieros, prestando especial atención a las mujeres, los pobres, las microempresas y las pequeñas y medianas empresas. Además, favorecerán las iniciativas del sector privado y apoyarán a las empresas sociales que prestan servicios locales. La inversión pública en la investigación y la capacidad de innovación de los países en desarrollo pueden asimismo contribuir a desbloquear la inversión privada y a impulsar el desarrollo económico y social.

42. La UE y sus Estados miembros deberán promover y facilitar el comercio y la inversión en los países en desarrollo en aras del desarrollo sostenible. La UE tiene una larga experiencia en abrir sus mercados a los países menos desarrollados y seguirá promoviendo el comercio como un factor clave del crecimiento y de la reducción de la pobreza en los países en desarrollo. Mediante la aplicación de la estrategia «Comercio para todos», la UE y sus Estados miembros ayudarán a sus socios comerciales a cumplir su compromiso en la Agenda de Acción de Addis Abeba y a integrar el desarrollo sostenible en todos los niveles de la política comercial y lograr avances en una amplia gama de ODS. La UE y sus Estados miembros coordinarán los programas de cooperación al desarrollo con

los instrumentos de política comercial para apoyar la aplicación de lo dispuesto en los acuerdos comerciales relativos al comercio y el desarrollo sostenible. La idea es combinar las competencias y los recursos del sector privado con los instrumentos y políticas comerciales de apoyo, la ayuda al comercio y la diplomacia económica, que promoverá un crecimiento económico integrador y sostenible, y ayudará a los terceros países a adoptar modelos de crecimiento que tengan en cuenta la escasez de recursos y la acción contra el cambio climático.

Inversión

La Agenda 2030 y la Agenda de Acción de Adís Abeba ofrecen un marco en el que la inversión responsable puede contribuir a un desarrollo sostenible en todas sus dimensiones. Puede ayudar a orientar las decisiones de asignación de recursos en apoyo de las capacidades humanas, las infraestructuras, las instituciones y los servicios a fin de maximizar la rentabilidad. La inversión es un medio importante para aplicar la Agenda 2030. Las inversiones sostenibles contribuyen a diversificar las economías, a relacionarlas con las cadenas de valor regionales y mundiales, promover la integración regional y el comercio, aumentar el valor económico local y responder a las necesidades sociales.

El propósito de la presente propuesta de Plan Europeo de Inversiones Exteriores²⁶ es ofrecer un Dispositivo financiero integrado para financiar inversiones en África y en los países vecinos de la UE. El Plan incluye un Fondo Europeo de Desarrollo Sostenible; asistencia técnica para desarrollar proyectos sostenibles y atraer a los inversores; y un conjunto de medidas destinadas a mejorar la gobernanza económica y el entorno empresarial y la colaboración con el sector privado. Se basará en la experiencia de la UE a la hora de combinar subvenciones públicas con préstamos de terceros a fin de conseguir más fondos para el desarrollo sostenible. El Plan incluye un nuevo mecanismo de garantía para movilizar financiación adicional, especialmente del sector privado, utilizando los principales factores que promueven la inversión. Este mecanismo de garantía será financiado por la UE y otros posibles contribuyentes, y se utilizará para absorber las pérdidas en que puedan incurrir los inversores elegibles (incluidas las entidades financieras internacionales y los inversores del sector privado) y, de esta forma, reducir el perfil de riesgo de las inversiones en los países en desarrollo.

La aplicación del Plan podría así contribuir a fomentar el crecimiento y la creación de empleo, obtener productos o servicios innovadores y atraer la inversión privada. Contribuirá asimismo a la realización de los ODS, permitiendo así combatir las causas profundas de la emigración. La UE y sus Estados miembros contribuirán también a incrementar la inversión pública y privada en una economía verde hipocarbónica y resistente al cambio climático. Tratarán de contribuir a la mejora de la eficiencia en el uso de los recursos, así como a desvincular el crecimiento de la degradación medioambiental, fomentando el consumo y la producción sostenibles y reduciendo los puntos vulnerables. Las inversiones se realizarán en colaboración con los actores y empresas locales y respetando los derechos de propiedad de la tierra y los derechos laborales.

²⁶ «Reforzar las inversiones europeas en favor del empleo y el crecimiento: Hacia una segunda fase del Fondo Europeo para Inversiones Estratégicas y un nuevo Plan Europeo de Inversiones Exteriores», Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Banco Central Europeo, al Comité Económico y Social Europeo, al Comité de las Regiones y al Banco Europeo de Inversiones, de 14 de septiembre de 2016 [COM(2016)581]

43. La UE y sus Estados miembros colaborarán con el sector privado nacional e internacional, incluidas las organizaciones de empresarios y trabajadores, para fomentar enfoques responsables, sostenibles y eficaces. El sector privado debería participar en actividades responsables y sostenibles que contribuyan a la aplicación de la Agenda 2030. La UE y sus Estados miembros deberán promover la canalización de recursos privados hacia el desarrollo en ámbitos con un importante potencial de transformación para el desarrollo sostenible, incluida la agricultura sostenible, las energías limpias, las infraestructuras resilientes, la salud, la economía verde y circular, y la digitalización. Una mayor adopción de prácticas responsables por parte de un mayor número de empresas de la UE con cadenas de suministro en los países en desarrollo, en estrecha colaboración con las partes interesadas públicas y privadas de estos países, y el fomento de un comercio justo y ético supondrían una importante contribución a la aplicación de la Agenda 2030. El desarrollo sostenible y los compromisos de responsabilidad social de las empresas deben integrarse por norma en los modelos de negocio. La UE y sus Estados miembros seguirán apoyando las prácticas empresariales responsables y la gestión responsable de las cadenas de suministro, integrando en ellas los derechos humanos y laborales, así como las normas medioambientales, la integridad financiera y la accesibilidad. Trabajarán para prevenir las violaciones de los derechos humanos y promover los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos. Estas acciones promoverán unas normas laborales que garanticen unas condiciones de trabajo dignas para los trabajadores, y más concretamente las definidas por la Organización Internacional del Trabajo, tanto en el sector formal como en el informal, en particular apoyando la transición de la economía informal a la economía formal.

44. La agricultura sostenible, junto con una pesca y una acuicultura sostenibles, sigue desempeñando un papel esencial en la erradicación de la pobreza y el desarrollo sostenible. Dos tercios de los pobres del mundo dependen de la agricultura para su sustento, y muchos países en desarrollo siguen dependiendo en gran medida del comercio de determinadas materias primas. Se precisan inversiones en agricultura sostenible para diversificar los sistemas de producción, prevenir la desnutrición y generar un incremento de la productividad y el empleo, sin dañar el medio ambiente. Se requieren importantes inversiones del sector privado en África, debido, en concreto a que el sector agroindustrial y agroalimentario es un sector clave para crear los puestos de trabajo que se necesitan a corto y medio plazo. Estas inversiones deben contribuir a proteger los suelos, conservar los recursos hídricos, evitar la deforestación y mantener unos ecosistemas sanos. Debe seguir otorgándose prioridad a los pequeños agricultores y los pobres, prestando especial atención a la integración de los jóvenes y el empoderamiento de las mujeres. La agricultura sostenible debe aprovechar el potencial de mitigación de los gases de efecto invernadero de la agricultura, fomentando la resiliencia a las repercusiones del cambio climático. La UE y sus Estados miembros procurarán desarrollar cadenas de valor agrícolas que favorezcan a los pobres, y animarán a la agroindustria a generar empleo y valor añadido. Esto incluye aumentar la calidad de las condiciones sanitarias y fitosanitarias, promover una pesca y una acuicultura sostenibles, y apoyar iniciativas destinadas a luchar contra la pesca ilegal, la contaminación marina y las repercusiones del cambio climático. La UE intentará mejorar la gobernanza relacionada con el régimen de la propiedad de la tierra, los océanos y los bosques.

45. Las tecnologías digitales están siendo adoptadas en el mundo en desarrollo a un ritmo sin precedentes. No obstante, la falta de conectividad, principalmente en África, y la escasa competencia, hace que las tecnologías digitales resulten inasequibles para la mayoría de la población.

46. La UE y sus Estados miembros seguirán esforzándose por promover las tecnologías de la información y la comunicación en los países en desarrollo por tratarse de poderosos activadores del crecimiento («Economía digital para el desarrollo»). La UE y sus Estados miembros se centrarán en una mejor integración de las soluciones digitales en el ámbito del desarrollo. Respaldarán

unos entornos favorables a la economía digital mediante el fomento de una conectividad libre, abierta y segura. Brindarán su apoyo al emprendimiento digital, la innovación y la creación de empleo, y fomentarán el uso de las tecnologías digitales en otros ámbitos prioritarios (como la gobernanza, la agricultura, la educación, la salud y la energía). Asimismo, apoyarán la alfabetización y la capacitación digitales para empoderar a las personas, en particular a las más vulnerables.

47. La UE y sus Estados miembros impulsarán el diseño, la construcción y la explotación de infraestructuras urbanas que sean más eficientes en el uso de los recursos. Asimismo, apoyarán el desarrollo de redes de transporte seguras, interconectadas y sostenibles, así como de otras infraestructuras resilientes, a fin de promover el crecimiento, el comercio y las inversiones.

48. La UE y sus Estados miembros tratarán de mejorar el potencial de las ciudades como ejes de crecimiento e innovación integradores y sostenibles, teniendo en cuenta sus más amplias comunidades rurales. En consonancia con la Nueva Agenda Urbana de las Naciones Unidas, fomentarán la prestación de servicios básicos, una ordenación del territorio sostenible, la gestión equitativa de los mercados de la propiedad de la tierra y una movilidad urbana sostenible. Promoverán unas políticas urbanas y territoriales integradoras y equilibradas. Reforzarán la resiliencia de las ciudades frente a las crisis y aprovecharán las oportunidades de la economía con bajas emisiones de carbono y resistente al cambio climático.

3.4. Paz — sociedades pacíficas e integradoras, democracia, instituciones eficaces y responsables, el Estado de Derecho y derechos humanos para todos

49. Unas sociedades integradoras y responsables y unas instituciones democráticas son requisitos imprescindibles para el desarrollo sostenible y la estabilidad. La UE y sus Estados miembros promoverán los valores universales de la democracia, la buena gobernanza, el Estado de Derecho y los derechos humanos para todos en el conjunto de asociaciones e instrumentos y en toda situación, a través, en particular, de medidas en favor del desarrollo. Apoyarán los esfuerzos nacionales, adaptados a las necesidades y al contexto de cada sociedad, por construir Estados democráticos sostenibles, resilientes a las crisis internas y externas. Para alcanzar estos objetivos, promoverán unas instituciones responsables y transparentes, la toma de decisiones participativa y el acceso público a la información. Promoverán una gobernanza eficaz a varios niveles, con la participación de los grupos vulnerables, mediante asociaciones entre los gobiernos nacionales, subnacionales y locales. Respaldarán y promoverán un espacio abierto y favorable a la sociedad civil, enfoques integradores y la transparencia en la toma de decisiones a todos los niveles. Apoyarán asimismo iniciativas destinadas a luchar contra la corrupción. Seguirán prestando apoyo a unas elecciones integradoras, transparentes y creíbles, así como a la participación activa de los ciudadanos en el ciclo electoral. Respaldarán una gobernanza democrática que garantice el disfrute de las libertades fundamentales, incluida la libertad de religión o de creencias, y que se base en los derechos humanos universales, ya sean civiles, políticos, económicos, sociales o culturales, y especialmente en la promoción de la diversidad cultural. El diálogo político será una importante plataforma de acción, en particular, pero no solo, con los gobiernos socios.

50. La UE y sus Estados miembros fomentarán unos sistemas judiciales eficientes, independientes, transparentes y fiables para promover el Estado de Derecho. Seguirán apoyando la reforma de la justicia con el fin de favorecer el acceso por parte de todos, y en particular de los grupos sociales más pobres y vulnerables.

51. La pobreza, los conflictos y la fragilidad, las necesidades humanitarias y el desplazamiento forzoso son problemas profundamente interrelacionados, y deben abordarse de forma coherente y global. La UE y sus Estados miembros deberán hacer frente a sus múltiples causas profundas a todos los niveles, que van desde la exclusión, la desigualdad, las violaciones de los derechos humanos y la ausencia del Estado de Derecho a la degradación ambiental, incluido el cambio climático.

52. La UE y sus Estados miembros recurrirán a la cooperación al desarrollo como parte de toda la gama de políticas e instrumentos para prevenir, gestionar y resolver los conflictos y las crisis, satisfacer las necesidades humanitarias y construir una paz duradera y una buena gobernanza. El principal objetivo de la cooperación al desarrollo sigue siendo la erradicación de la pobreza y todos los esfuerzos se orientarán hacia ese objetivo. Con este fin, la UE y sus Estados miembros promoverán un planteamiento global²⁷ para abordar los conflictos y crisis centrado en cuestiones como la fragilidad, la seguridad humana y el reconocimiento del vínculo existente entre el desarrollo sostenible, la paz y la seguridad. Estas acciones se llevarán a cabo a todos los niveles, desde el global hasta el local, y en todas las fases del ciclo del conflicto, desde la alerta rápida a la prevención, y desde la respuesta a las crisis a la estabilización. En el contexto de la cooperación al desarrollo, la UE y sus Estados miembros colaborarán con los agentes del sector de la seguridad, incluidos los militares en circunstancias excepcionales, reforzando su capacidad para apoyar los ODS, y en particular la consecución de sociedades pacíficas e integradoras. Promoverán soluciones comunes a los desafíos que se plantean en materia de seguridad y desarrollo, en articular mediante el apoyo a la reforma del sector de la seguridad²⁸ y el refuerzo de las capacidades en materia de seguridad y desarrollo. Centrarán asimismo sus esfuerzos en la prevención y la lucha contra el extremismo violento mediante el refuerzo de la resiliencia de los individuos y las comunidades frente al señuelo de la radicalización y el extremismo, y en particular mediante el fomento de la tolerancia religiosa y el diálogo entre religiones. Seguirán apoyando el principio de la «responsabilidad de proteger» y la prevención de los crímenes atroces.

53. La UE y sus Estados miembros centrarán su cooperación al desarrollo en los Estados frágiles y afectados por conflictos, apoyando a los más vulnerables. Al promover y proteger los derechos humanos, la democracia, el Estado de Derecho y la buena gobernanza, la UE y sus Estados miembros contribuirán activamente a fomentar la estabilidad y la seguridad, y a promover la resiliencia en situaciones de fragilidad. En particular, se esforzarán por combatir la violencia y la delincuencia urbana. Integrarán en sus iniciativas la sensibilidad ante los conflictos, para optimizar sus repercusiones para la paz y la seguridad humana. Promoverán la paz, la construcción del Estado, la transparencia, la rendición de cuentas y el acceso a la justicia, colaborando con todas las partes interesadas en los procesos de consolidación y mantenimiento de la paz y de la prevención de conflictos. Prestarán apoyo a la justicia transicional a través de medidas adaptadas a un contexto específico y destinadas a promover la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición. La estabilización requiere colmar la brecha existente entre la resolución de conflictos y los procesos de reforma a más largo plazo, y crear un clima de confianza entre el Gobierno y la población, en particular reactivando la prestación de servicios. En este contexto, la UE y los Estados miembros revitalizarán la colaboración con los socios regionales cualificados. El éxito de las intervenciones relacionadas con la paz y la seguridad depende concretamente de la cooperación con los agentes locales y su apropiación del proceso. La UE y sus Estados miembros abordarán todos los aspectos

²⁷ Conclusiones del Consejo sobre el enfoque integral de la UE, Consejo de la Unión Europea, reunión del Consejo de Asuntos Exteriores, 12 de mayo de 2014

²⁸ Elementos para un marco estratégico a escala de la UE para apoyar la reforma del sector de la seguridad, Comunicación conjunta al Parlamento Europeo y al Consejo, de 5 de julio de 2016 [JOIN(2016)31].

relacionados con la necesidad de prevenir y responder a la violencia sexual y de género en las situaciones de conflicto y postconflicto, y de apoyar la participación de las mujeres en la prevención y resolución de conflictos, la ayuda de emergencia y la recuperación.

54. La UE y sus Estados miembros pondrán en práctica la ayuda humanitaria y la cooperación al desarrollo de un modo más coherente y complementario, contribuyendo así activamente al fomento de la resiliencia y lucha contra la vulnerabilidad crónica. Esto requiere la mejora de las prácticas de trabajo que aplican las comunidades humanitaria y de desarrollo para reforzar el vínculo entre la ayuda de emergencia, la rehabilitación y el desarrollo, incluidos un mayor intercambio de información, la coordinación de los donantes, el análisis conjunto de los riesgos y puntos vulnerables, una definición compartida de las prioridades estratégicas y una programación conjunta, estrategias de transición y el uso del sistema de alerta rápida de conflictos de la UE. La UE y sus Estados miembros garantizarán la rápida intervención y la estrecha cooperación de los agentes políticos y de desarrollo desde el principio, a fin de complementar y aprovechar las intervenciones de rescate rápido y de emergencia de los agentes humanitarios. Garantizar el acceso del personal humanitario, para que pueda prestar ayuda de primera necesidad, así como la protección de los principios humanitarios y del Derecho, son factores de vital importancia, en consonancia con los compromisos adquiridos en la Cumbre Humanitaria Mundial en mayo de 2016.

55. La UE y sus Estados miembros extremarán sus esfuerzos por reforzar la resiliencia y la adaptabilidad a los cambios, en consonancia con el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030 y el Acuerdo de París sobre el Cambio Climático Ayudar a las personas y comunidades a mejorar su preparación, reducir su exposición y vulnerabilidad, y reforzar su resiliencia para que puedan resistir y recuperarse de las crisis y catástrofes son elementos imprescindibles para reducir el impacto adverso de estas y evitar la pérdida de vidas y medios de subsistencia. La UE y sus Estados miembros desarrollarán evaluaciones de riesgos y análisis de las deficiencias en sus programas de cooperación al desarrollo. También integrarán la preparación frente a las amenazas transfronterizas para la salud, de conformidad con la normativa sanitaria internacional, en particular a través del refuerzo de las capacidades de los sistemas sanitarios nacionales y regionales.

56. La migración es un fenómeno duradero, complejo y de alcance mundial que requiere una respuesta política cuidadosamente diseñada, equilibrada, empíricas y sostenible. La Agenda 2030 reconoce claramente la contribución positiva de la migración y de la movilidad al crecimiento integrador y al desarrollo sostenible. Esta contribución puede redundar en beneficio de los propios migrantes, sus familias y los países de origen y de destino. Son importantes motores de la economía mundial: el importe total de las remesas dirigidas a los países en desarrollo en 2015 equivalió a más de dos veces el total de los flujos de la Ayuda Oficial al Desarrollo (AOD). La UE y sus Estados miembros intensificarán sus esfuerzos por aprovechar las oportunidades de desarrollo que ofrece la migración, abordando al mismo tiempo sus desafíos. Esto incluirá el fomento de la inversión y la innovación en los países socios para impulsar el crecimiento y las oportunidades de empleo, el apoyo a los sistemas sociales y educativos, y la colaboración con los socios del sector privado y otros socios para reducir los costes de las remesas.

57. Una mala gestión de la migración puede crear graves problemas y tener un impacto negativo sobre los países de origen, de tránsito y de destino, sobre los propios migrantes y sobre las comunidades por las que transitan o en las que se asientan. En el peor de los casos, las poblaciones migrantes están expuestas a que se les denieguen los derechos humanos y el acceso a la atención sanitaria y la educación, y corren el peligro de acabar siendo víctimas del trabajo forzoso y de la trata de seres humanos. Del mismo modo, una mala gestión de la migración, tanto en los países de acogida como en los países de tránsito, puede crear problemas que exigen respuestas rápidas y, en

algunos casos extremos, generar una gran presión sobre los sistemas sanitario y educativo, la gobernanza, la estabilidad y la seguridad global de los países de acogida. Por lo tanto, abordar la migración afecta a muchos ámbitos políticos, como el desarrollo, el buen gobierno, los derechos humanos, el empleo, la salud, la educación, la protección social y el medio ambiente, incluido el cambio climático. La UE y sus Estados miembros contribuirán a este objetivo a través de un enfoque mejor estructurado y más sistemático y coordinado que maximice las sinergias y los efectos multiplicadores de los aspectos internos y externos de las políticas de la Unión, combinando la ayuda humanitaria inmediata en favor de los refugiados y los desplazados internos con un mayor apoyo estructural en relación con la migración a través de la política de desarrollo, que será una parte importante de este esfuerzo.

Movilidad y migración

La UE y sus Estados miembros intensificarán sus esfuerzos por gestionar mejor la migración y los desplazamientos forzados en los países socios en todos sus aspectos, y en particular abordando sus causas profundas. Mediante un mayor compromiso, contribuirán a que la migración y la movilidad de las personas sean más seguras, regulares, ordenadas y responsables, a fin de aprovechar las oportunidades de desarrollo que ofrece la migración, abordando al mismo tiempo sus desafíos. Para poder gestionar con éxito tanto la migración voluntaria como la migración forzosa, se precisan intervenciones, políticas y marcos jurídicos intersectoriales a corto y largo plazo, a fin de garantizar la protección de los migrantes, satisfaciendo al mismo tiempo las necesidades tanto de los migrantes como de las poblaciones de acogida.

La UE y sus Estados miembros perseguirán este objetivo mediante iniciativas que consoliden la migración como un elemento clave del diálogo político exterior de la UE, y en particular a través de la elaboración de respuestas a la medida y el refuerzo de las asociaciones en el enfoque del marco de asociación²⁹. Estas asociaciones globales incluirán la participación de todas las políticas e instrumentos que puedan responder a las múltiples facetas de la migración y el desplazamiento forzoso, incluidas la migración legal, la migración irregular, la trata de seres humanos, la gestión de las fronteras, las remesas, la protección internacional y el retorno, así como la reintegración sobre la base de la mutua responsabilidad y el pleno respeto de nuestras obligaciones humanitarias y en materia de derechos humanos. El enfoque de una asociación marco supondrá también dedicar mayores esfuerzos a abordar las causas de la migración irregular y los desplazamientos forzados, sobre la base de unos conocimientos reforzados y adaptados al contexto. Como parte de su compromiso, la UE y sus Estados miembros colaborarán directamente no solo con las autoridades centrales y locales de los países socios, sino también con los agentes no estatales, incluidos la sociedad civil y el mundo empresarial, así como las organizaciones internacionales. Al intensificar sus esfuerzos en este ámbito, la UE y sus Estados miembros estarán apoyando activamente la elaboración del Pacto Mundial sobre los refugiados y los migrantes, tal y como se solicitaba en la Declaración de Nueva York sobre los refugiados y los migrantes de 19 de septiembre de 2016³⁰.

4. ASOCIACIÓN — LA UE COMO FUERZA DE APLICACIÓN DE LA AGENDA 2030

58. Si bien reconoce que cada país es el principal responsable de su propio desarrollo económico y social, la Agenda 2030 deja claro que deberá ser aplicada por todos los países y todas las partes interesadas, que actuarán en el marco de una asociación de colaboración. En respuesta a las tendencias y los retos mundiales y centrándose en las prioridades definidas anteriormente, la UE y sus Estados miembros tratarán de brindar su cooperación de una forma más eficaz, mejorando, entre otras cosas, su forma de trabajar en común. Esto incluye mejorar la eficacia y

²⁹ «Comunicación sobre la creación de un nuevo Marco de Asociación con terceros países en el contexto de la Agenda Europea de Migración», Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo Europeo, al Consejo y al Banco Europeo de Inversiones, 7 de junio de 2016 [COM(2016)385]

³⁰ Declaración de Nueva York para los Refugiados y los Migrantes, Resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas de 19 de septiembre de 2016(A/RES/71/1)

el impacto de sus iniciativas mediante una mayor coordinación y coherencia. Para ser más eficaz en la consecución de sus objetivos, especialmente en la erradicación de la pobreza, la política de desarrollo de la UE debe adaptarse y responder a las necesidades acuciantes, las posibles crisis y la evolución de las prioridades de actuación.

4.1. Trabajar mejor juntos

59. En cada país, la UE y sus Estados miembros reforzarán la programación conjunta de la cooperación al desarrollo con el fin de aumentar su impacto colectivo agrupando sus recursos y capacidades. A la vista de los crecientes desafíos, es más necesaria que nunca una visión común de la ayuda de la UE que se sume a los esfuerzos del país socio de que se trate, así como el refuerzo de la estrategia y del diálogo político. Trabajando conjuntamente, la UE y sus Estados miembros podrán compartir sus conocimientos y desarrollar respuestas estratégicas basadas en el análisis cualitativo del contexto del país, con especial atención a la pobreza y la sostenibilidad, así como al conjunto de sus relaciones con la UE, por ejemplo en materia de seguridad, comercio o migración. Al hacerlo, deberán tener en cuenta las prioridades y las políticas específicas del país y del sector, así como los medios disponibles para financiar el desarrollo, en consonancia con la Agenda de Acción de Adís Abeba. La UE y sus Estados miembros deberán perseguir una mayor coordinación y mayores sinergias, especialmente a través de procesos de programación conjunta desarrollados en países frágiles y afectados por conflictos, utilizando instrumentos de análisis conjunto de los conflictos.

60. Una mayor utilización de las estrategias de respuesta única de la UE y, cuando proceda, de los programas indicativos comunes, aumentará las repercusiones. Conviene asimismo tener en cuenta las ventajas comparativas de los demás países y actores internacionales. Ello contribuirá a reducir la fragmentación y aumentar la eficiencia. Los marcos comunes de seguimiento y de resultados constituirán los principales elementos de la respuesta estratégica única, a fin de mantener el impulso, alimentar el diálogo y fortalecer la responsabilidad mutua. La programación conjunta debería estar abierta a otros donantes y actores internacionales a nivel nacional.

61. La UE y sus Estados miembros ayudarán a los países socios mediante acciones conjuntas destinadas a aplicar su cooperación. Las acciones conjuntas podrán realizarse a nivel nacional, regional o internacional, y preverán un apoyo conjunto de la UE, coherente y eficaz, a sectores concretos, sobre temas específicos o con un objetivo común adaptado a los diferentes contextos nacionales. Esta forma de proceder debería reforzar la coordinación del diálogo estratégico con los países socios, en relación con otros ámbitos de la acción exterior, y centralizar los conocimientos técnicos de la UE para conseguir un mayor impacto.

62. Las acciones conjuntas estarán abiertas a todos los socios de la UE, con inclusión del sector privado y de la sociedad civil, que quieran y puedan contribuir a una visión común. Puede tratarse también de otros gobiernos que compartan la misma visión, de las Naciones Unidas u otras organizaciones internacionales. Las acciones conjuntas también deben apoyarse en una sólida base de conocimientos y tendrán en cuenta todas las fuentes de ayuda disponibles. Las acciones conjuntas podrán realizarse según diferentes modalidades y aprovechando las ventajas comparativas de los diferentes actores. Serán controladas y evaluadas conjuntamente sobre la base de un marco común de resultados.

63. Una acción coordinada de la UE y de sus Estados miembros en materia de apoyo presupuestario contribuirá a promover los esfuerzos de aplicación de los ODS en los países socios, a mejorar la gestión macroeconómica y de las finanzas públicas, y a conseguir un entorno

empresarial más favorable. El apoyo presupuestario, cuando resulte pertinente y con los agentes que deseen participar, servirá para reforzar la asociación, la apropiación nacional y la responsabilidad mutua con los países en desarrollo, sobre la base de principios, objetivos e intereses compartidos y adecuados a los contextos político, económico y social de los países socios. El apoyo presupuestario se ejecutará de conformidad con los principios de eficacia del desarrollo e irá acompañado de un refuerzo de las capacidades y de la transferencia de conocimientos y capacidades técnicas. De este modo, complementará los esfuerzos de los países en desarrollo por recaudar más y gastar mejor en favor del desarrollo sostenible y por promover el crecimiento integrador y la creación de empleo, la erradicación de la pobreza, la reducción de las desigualdades y la construcción de unas sociedades pacíficas. El apoyo presupuestario puede contribuir también a luchar contra las causas de la fragilidad y a promover la estabilidad y la consolidación del Estado en los países en transición o en situaciones de fragilidad.

64. Los fondos fiduciarios de la UE ofrecen oportunidades para una acción conjunta viable por parte de la UE, los Estados miembros y otros socios del desarrollo. Los fondos fiduciarios de la UE permiten a la UE y a sus Estados miembros poner en común sus recursos, aplicar procedimientos de decisión y ejecución rápidos y flexibles, y maximizar el impacto, la eficiencia y la visibilidad de la cooperación al desarrollo de la UE para alcanzar los ODS. Se caracterizan por su eficacia administrativa y un alto valor añadido, en particular porque permiten asociar a los donantes dispuestos a contribuir financieramente pero que no disponen de capacidad para actuar a nivel local.

65. La diversidad de las becas y préstamos públicos, que permitirá también aprovechar al máximo la financiación privada, es otra manera útil de ejecutar la Agenda 2030. El enfoque mixto abarca todas las regiones de la cooperación exterior de la UE en sectores como la energía, las infraestructuras de transporte y el suministro de agua, el apoyo a las PYME, los sectores sociales y el medio ambiente. Será necesario un mayor compromiso del sector privado, dado que los instrumentos financieros innovadores permiten atraer más financiación privada hacia el desarrollo sostenible, incluida la acción por el clima. La financiación mixta es un aspecto importante de la propuesta de plan de inversión exterior europeo. Una estrecha asociación con el Banco Europeo de Inversiones (BEI) y otras instituciones financieras de la UE y de los Estados miembros constituirá el eje de las actividades de financiación mixta de la UE. Otras instituciones financieras internacionales serán igualmente protagonistas.

66. La UE y sus Estados miembros coordinarán y desarrollarán posiciones unificadas en los foros internacionales sobre todas las cuestiones relacionadas con el consenso. Esto debería reforzar la influencia colectiva de la UE y de los Estados miembros, y contribuir a una mayor eficacia de los debates multilaterales.

4.2. Promover asociaciones multilaterales más fuertes e integradoras

67. El refuerzo de las asociaciones es el núcleo del enfoque adoptado por la UE para la aplicación de los ODS. La UE y sus Estados miembros colaborarán más estrechamente con todas las partes interesadas para promover la aplicación de la Agenda 2030.

68. Los gobiernos nacionales son los principales responsables de la ejecución de la Agenda 2030. En sus relaciones con los países socios, la UE y sus Estados miembros harán mayor hincapié en la apropiación nacional, la asociación y el diálogo, con el fin de contribuir a una gestión más eficaz. Esto favorecerá una planificación nacional integradora en los países en desarrollo. Promoverán asimismo unos debates gubernamentales abiertos con todas las partes interesadas en las fases de planificación, aplicación y revisión. Estos procesos permitirán a los gobiernos nacionales evaluar las capacidades de ejecución disponibles, identificar las carencias y seleccionar los ámbitos adecuados para el desarrollo

y la cooperación internacional. Uno de los objetivos fundamentales consiste en reforzar la capacidad de los países en desarrollo para aplicar la Agenda 2030. Se tratará, en particular, de una ayuda a la movilización y el uso eficaz de los fondos públicos nacionales, que son con mucho la fuente más importante y permanente de financiación del desarrollo sostenible. Además, se intentará promover unos sistemas de administración electrónica que garanticen una eficaz recaudación de impuestos y la necesaria transparencia en la utilización de los fondos públicos. La UE y sus Estados miembros respaldarán el refuerzo de las capacidades de los marcos de supervisión nacionales, así como la recogida, la desagregación y el análisis de los datos sobre la calidad y la coherencia de las políticas en favor del desarrollo sostenible.

69. La realización de la mayoría de los ODS dependerá también de la participación activa de las autoridades locales. La UE y sus Estados miembros apoyarán, en su caso, las reformas de descentralización destinadas a capacitar a las autoridades locales para lograr una mejor gobernanza y un mayor impacto en materia de desarrollo. Apoyarán asimismo los procesos destinados a ayudar a las personas a interactuar eficazmente con las autoridades locales en todas las fases del proceso de elaboración y aplicación de las políticas.

70. El éxito de la aplicación también requiere establecer asociaciones más estrechas fuera del ámbito gubernamental. La UE y sus Estados miembros intensificarán las asociaciones con el sector privado, la sociedad civil (sobre todo las organizaciones sindicales y patronales), las organizaciones multilaterales, los círculos académicos, las diásporas, etc. Continuarán apoyando el refuerzo de las capacidades de las partes interesadas.

71. La UE y sus Estados miembros intensificarán su colaboración con las organizaciones de la sociedad civil (OSC). Ampliarán su margen de maniobra y establecerán un entorno propicio para que las OSC puedan desempeñar plenamente sus funciones de sensibilización y de puesta en práctica. Apoyarán asimismo los compromisos de las OSC en favor de una cooperación al desarrollo eficaz, transparente y orientada a resultados.

72. La UE y sus Estados miembros reconocen el papel fundamental que desempeña el sector privado como motor de un desarrollo sostenible a largo plazo y la necesidad de colaborar con él mediante un diálogo estructurado y unos objetivos de desarrollo conjuntos. La UE y sus Estados miembros desarrollarán unas modalidades de asociación concretas, colaborativas, transparentes y abiertas a la participación de las empresas y otras partes interesadas. Respaldarán unas prácticas comerciales sostenibles y éticas, y animarán al sector privado a invertir en el desarrollo sostenible.

73. La UE y sus Estados miembros colaborarán con las organizaciones multilaterales, y en particular con el sistema de las Naciones Unidas, el Fondo Monetario Internacional (FMI), el Grupo del Banco Mundial, el G7, el G20, la OCDE y otras instituciones multilaterales, para que se unan a la Agenda 2030 y fomenten la ayuda mutua en el marco de su aplicación. La UE y sus Estados miembros buscarán sinergias con las Naciones Unidas, tanto a escala mundial como con los equipos nacionales de las Naciones Unidas sobre el terreno, con el objetivo, entre otros, de mejorar la eficacia de la ONU. Se alentará a los países en desarrollo a participar en la gobernanza de las organizaciones multilaterales.

4.3. Adaptar las asociaciones de desarrollo para reflejar las capacidades y necesidades

74. Para ser eficaz, la acción de la UE en favor del desarrollo debe variar según las capacidades y las necesidades de los países en desarrollo. La UE y sus Estados miembros trabajarán con los países en desarrollo según modalidades cada vez más diversificadas y adaptadas. Las asociaciones

deberán incluir la cooperación al desarrollo y la ayuda financiera y, además, basarse en una serie de estrategias, políticas e instrumentos, con el fin de tener en cuenta la creciente diversidad de las condiciones imperantes en los países en desarrollo.

75. La cooperación financiera de la UE irá donde más se necesite y donde pueda tener mayor efecto. La UE y sus Estados miembros seguirán centrando sus políticas de cooperación al desarrollo en los países más pobres, incluidos los países menos desarrollados y los Estados frágiles y afectados por conflictos, que tienen menor potencial para obtener fondos y menos medios para alcanzar los ODS, y que seguirán dependiendo en gran medida de la financiación pública internacional. Debemos esforzarnos por detectar cuáles son los pueblos que se están quedando atrás y proporcionarles servicios esenciales, aumentando sus perspectivas de crecimiento e incrementando su resiliencia a las crisis.

76. La UE y sus Estados miembros intensificarán sus relaciones con los países en desarrollo más avanzados, al margen de la cooperación financiera. Estos países necesitan menos formas de intervención en condiciones liberales (o simplemente ninguna), pero desempeñan un papel fundamental para la aplicación de la Agenda 2030. Cuando proceda, la UE y sus Estados miembros entablarán un diálogo sobre la política de desarrollo con dichos países en todo un conjunto de ámbitos que combinen una cooperación política, de seguridad, económica, científica, técnica, tecnológica y financiera adaptada.

Compromiso innovador con los países en desarrollo más avanzados

Los países en desarrollo más avanzados siguen siendo cruciales para la aplicación de la Agenda 2030. Aún albergan en su territorio a muchas personas que viven en la pobreza, y se caracterizan a menudo por unos altos niveles de desigualdad. Son muy influyentes en sus respectivas regiones. La cooperación Sur-Sur con otros países en desarrollo está aumentando rápidamente y representa una parte importante del conjunto de la cooperación internacional. Al tratarse de grandes economías, su impacto sobre los retos y bienes públicos mundiales como el cambio climático es cada vez más importante.

La UE y sus Estados miembros desarrollarán nuevas asociaciones con los países en desarrollo más avanzados, con el fin de favorecer la aplicación de la Agenda 2030, especialmente por lo que se refiere al desarrollo sostenible, la erradicación de la pobreza y otros intereses compartidos. En el núcleo de estas asociaciones estarán el diálogo sobre las políticas públicas y las reformas, que tendrá en cuenta la diversidad de los países de renta media (PRM) y la necesidad de proponer enfoques a medida. Los diálogos políticos permitirán promover los intereses comunes y definir prioridades comunes y asociaciones. Apoyarán la aplicación de los ODS, que proporcionan un marco común e integrado para la cooperación, y contribuirán a la asunción de los bienes públicos mundiales y de los desafíos que plantean. La cooperación podrá llevarse a cabo en los propios países socios, en sus respectivas regiones, en terceros países o en todo el mundo.

Estas nuevas asociaciones se esforzarán por promover las mejores prácticas, la asistencia técnica y el intercambio de conocimientos. Además, la UE y sus Estados miembros entablarán procesos de cooperación y diálogo con los países de renta media, que pasarán a ser los nuevos donantes, a fin de compartir las mejores prácticas, promover la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular, y trabajar conjuntamente para apoyar a los países menos desarrollados en la aplicación de la Agenda 2030.

77. El consenso orientará las acciones, en particular en el contexto de los acuerdos, estrategias y políticas regionales con los países en desarrollo. Los futuros marcos de relaciones con otros países, en particular en África, el Caribe y el Pacífico, promoverán la aplicación concreta de la Agenda 2030 a escala regional. Serán un elemento central de las actividades en apoyo de la Agenda, y ofrecerán la posibilidad de integrar los objetivos del consenso en el marco de nuestra cooperación con países socios como los de África, el Caribe o el Pacífico.

78. La Agenda 2030 ofrece un marco político transformador para todos los países, y orientará la actuación de la UE en los países vecinos en el marco de la nueva Política Europea de Vecindad

(PEV). Esta política se basa en un conjunto de prioridades comunes para la UE y sus Estados miembros y sus socios, que refuerzan la realización de la Agenda 2030. Estas prioridades de la PEV se centran en: la buena gobernanza, la democracia, el Estado de Derecho y los derechos humanos; el desarrollo económico para la estabilización, con especial énfasis en la juventud, la educación y el empleo; la conectividad, la energía sostenible y el cambio climático; la seguridad; las migraciones y la movilidad. Esta política revisada pretende implicar a los socios regionales más allá de la vecindad europea en lo que se refiere a las cuestiones transversales, como la migración y la energía. La UE y sus Estados miembros utilizarán una combinación de instrumentos en su vecindad, en consonancia con otras acciones llevadas a cabo por la UE en el marco de la Agenda 2030.

5. REFORZAR LOS ENFOQUES DESTINADOS A AUMENTAR EL IMPACTO DE LA UE

5.1. Movilizar y hacer un uso eficaz de todos los medios de ejecución

79. Con el fin de reflejar el marco definido por la Agenda de Acción de Adís Abeba y la Agenda 2030, la Unión Europea y sus Estados miembros deberán adaptar su enfoque con objeto de movilizar todos los medios de ejecución y hacer un uso racional de ellos.

80. La UE y sus Estados miembros colaborarán con los países socios para fomentar un entorno político propicio a la ejecución de la Agenda 2030. Contribuirán a apoyar la capacidad de los Estados para formular y aplicar políticas nacionales de desarrollo y aumentar la responsabilidad y la capacidad de respuesta ante los ciudadanos.

81. La UE y sus Estados miembros se centrarán más en la creación de recursos suplementarios a escala nacional para el desarrollo sostenible en los países socios. Es preciso fomentar la movilización de recursos nacionales, estimular el comercio internacional como motor de desarrollo y luchar contra los flujos financieros ilícitos.

82. Los fondos públicos nacionales son esenciales para todos los países llamados a aplicar la Agenda 2030. La UE y sus Estados miembros apoyarán los esfuerzos de los países en desarrollo por reforzar la movilización de ingresos y la gestión del gasto público y de la deuda pública, desarrollar sistemas de tasas, aumentar la eficiencia del gasto público y eliminar gradualmente las subvenciones a los combustibles fósiles. La ayuda oficial al desarrollo debe seguir desempeñando un papel importante para complementar los esfuerzos de los países —en particular los más pobres y los más vulnerables— por movilizar recursos a nivel nacional. Al establecer una mejor conexión entre el apoyo presupuestario y la financiación conjunta, la UE y sus Estados miembros pueden contribuir a aumentar la eficacia de la inversión pública en los países socios, respaldando los marcos de estabilidad macroeconómica y presupuestaria, la solidez de las políticas y reformas sectoriales, unos marcos presupuestarios globales a medio plazo y anuales, y unos sistemas de gestión de las finanzas públicas saludables, entre otras cosas mediante unos procedimientos transparentes de adjudicación de contratos.

Movilizar y utilizar los recursos nacionales

Teniendo en cuenta su grado de importancia, los fondos públicos nacionales deben estar en el centro de todos los esfuerzos de los gobiernos por lograr un crecimiento integrador, la erradicación de la pobreza y el desarrollo sostenible. Además, se trata de un aspecto del contrato social entre el Estado y sus ciudadanos. Los ciudadanos estarán más dispuestos a pagar impuestos cuando consideren que contribuyen al desarrollo global del país y que pueden pedir cuentas a sus gobiernos.

La estrategia «recaudar más y gastar mejor»³¹ apoya a los países en desarrollo en tres ámbitos: la mejora de la movilización de los recursos nacionales; un gasto público más eficaz y adecuado; y la gestión de las deudas. Hace hincapié en el fraude fiscal, la evasión fiscal y los flujos financieros ilícitos, así como en la eficiencia, la eficacia y la equidad de los sistemas fiscales y de financiación de la protección social. La Comisión fomentará una buena gestión del gasto público destinada a convertir los ingresos en bienes y servicios públicos gracias a la disciplina presupuestaria y a una asignación estratégica de los recursos.

La UE y sus Estados miembros también apoyan la iniciativa fiscal de Adís Abeba y los trabajos del OCDE/G20 sobre la lucha contra la erosión de la base imponible y la transferencia de beneficios, así como sobre el intercambio de información en materia fiscal. Respaldan la participación de los países en desarrollo en las conversaciones internacionales y en los procesos de normalización, en particular en el marco del Foro mundial sobre transparencia e intercambio de información con fines fiscales y del G20/OCDE. Se comprometen a garantizar la coherencia entre sus políticas fiscales y sus efectos en los países en desarrollo.

83. La UE se ha comprometido a destinar colectivamente el 0,7 % de su renta nacional bruta (RNB) a la ayuda oficial al desarrollo (AOD) en el plazo previsto por la Agenda 2030³². Además, dedicará colectivamente el 0,15 % de su RNB a la AOD en favor de los países menos desarrollados a corto plazo, porcentaje que llegará al 0,20 % en el plazo previsto en la Agenda 2030. La UE y sus Estados miembros seguirán apoyando la mitigación del cambio climático y la adaptación a este en los países en desarrollo, de conformidad con los compromisos contraídos en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre la lucha contra el cambio climático y el Acuerdo de París. La UE y sus Estados miembros proseguirán el diálogo político destinado a reforzar los compromisos asumidos por las demás partes para financiar el desarrollo sostenible, y en particular la lucha contra el cambio climático.

84. La UE y sus Estados miembros impulsarán iniciativas destinadas a medir mejor la financiación del desarrollo. Se trata en particular de la financiación que, al margen de la AOD y sin distinción de fuentes, contribuirá a la ejecución de la Agenda 2030, recurriendo a instrumentos tales como las propuestas que espera recibir de la OCDE sobre la cuantificación de la ayuda pública total al desarrollo sostenible.

85. La cooperación al desarrollo apoyará la puesta en práctica de las disposiciones de los acuerdos comerciales relativos al comercio y al desarrollo sostenible³³. Coordinando mejor los programas de ayuda y cooperación en estos ámbitos, la UE podrá aprovechar las oportunidades y reforzar las relaciones comerciales con nuestros socios para promocionar entre ellos esta Agenda, basada en los valores.

86. La UE y sus Estados miembros fomentarán el recurso a otros medios de aplicación, como el refuerzo de las capacidades, la ciencia, la tecnología y la innovación. Seguirán invirtiendo en investigación y desarrollo en y para los países en desarrollo, lo que incluye el refuerzo de los sistemas nacionales de innovación. Tratarán asimismo de reforzar los efectos tangibles sobre los progresos efectuados en favor de los ODS en el marco de un enfoque responsable de la investigación y la

³¹ *Collect More, spend Better*, documento de trabajo de los servicios de la Comisión de 5 de noviembre de 2015.

³² Una nueva asociación mundial para erradicar la pobreza e impulsar el desarrollo sostenible después de 2015 — Conclusiones del Consejo (puntos 32 y 33), Consejo de la Unión Europea, 26 de mayo de 2015 (9241/15).

³³ Comercio para todos - Hacia una política de comercio e inversión más responsable, Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones, de 14 de octubre de 2015 [COM(2015)497].

innovación, basado principalmente en el libre acceso a los resultados y datos de la investigación para los proyectos financiados por fondos públicos y la enseñanza de las ciencias.

5.2. Coherencia de las políticas en favor del desarrollo

87. El consenso contribuirá a la obligación de mantener la coherencia entre los distintos ámbitos de la acción exterior de la UE y entre estos y sus demás políticas³⁴. La obligación de coherencia de las políticas consagrada en la Agenda 2030 supone la toma en consideración del desarrollo sostenible en todas las políticas conexas de la UE, integrando de manera equilibrada las tres dimensiones del desarrollo sostenible, abordando los vínculos entre los diferentes ODS y garantizando la coherencia entre la acción exterior de la UE y sus demás políticas, y entre los marcos internacionales.

88. La UE y sus Estados miembros reafirman su compromiso con la coherencia de las políticas en favor del desarrollo, como contribución importante al esfuerzo colectivo en pro de una mayor coherencia de las políticas de desarrollo sostenible³⁵. Seguirán teniendo en cuenta los objetivos de la cooperación al desarrollo en las políticas que puedan afectar a los países en desarrollo (artículo 208 del TFUE). El consenso guiará los esfuerzos de aplicación de la coherencia de las políticas en favor del desarrollo en todas las políticas y todos los ámbitos cubiertos por la Agenda 2030, y fomentará la búsqueda de sinergias donde y cuando estas sean posibles, especialmente por lo que se refiere al comercio, las finanzas, el medio ambiente y el cambio climático, la seguridad alimentaria, las migraciones y la seguridad. Se prestará especial atención a la lucha contra los flujos financieros ilícitos y la evasión fiscal, así como a la promoción del comercio y la inversión responsable.

89. La aplicación del nuevo marco universal para el desarrollo sostenible en el ámbito de la cooperación al desarrollo es una responsabilidad compartida por todas las partes interesadas. Por lo tanto, la UE y sus Estados miembros promoverán «una perspectiva del gobierno en su conjunto» y garantizarán la supervisión política y la coordinación de los esfuerzos a todos los niveles en la aplicación de los ODS. Con objeto de apoyar en mayor medida la elaboración de políticas y la toma de decisiones, garantizarán la base fáctica de la incidencia de estas políticas en los países en desarrollo mediante consultas, la participación de las partes interesadas y la realización de evaluaciones de impacto *ex ante* y *ex post* de las principales iniciativas políticas³⁶. Las iniciativas políticas deberán, cuando proceda, indicar cómo van a contribuir al desarrollo sostenible en los países en desarrollo. Esto también es importante para garantizar que la UE y sus Estados miembros mejoren sus capacidades de seguimiento e información sobre la coherencia de las políticas para el desarrollo y el impacto en los países en desarrollo. Dada la universalidad de la Agenda 2030, la UE y sus Estados miembros animarán también a otros países a evaluar el impacto de sus políticas en los ODS, incluidos los países en desarrollo. Además, la UE y sus Estados miembros respaldarán a los países socios en sus esfuerzos por implantar marcos institucionales que garanticen la coherencia de las políticas en favor del desarrollo sostenible. Fomentarán asimismo la coherencia de las políticas en los foros internacionales, tales como las Naciones Unidas o el G20.

³⁴ Artículo 21, apartado 3, del Tratado UE.

³⁵ Conclusiones del Consejo sobre la coherencia de las políticas en favor del desarrollo (CPD): Informe de la UE de 2015 (apartado 7), Consejo de la Unión Europea, 26 de octubre de 2015 (doc. 13202/15).

³⁶ «Legislar mejor para obtener mejores resultados - Un programa de la UE», Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones de 18 de mayo de 2015 [COM(2015) 215].

5.3. Eficacia del desarrollo

90. **La UE y sus Estados miembros reafirman su compromiso a aplicar los grandes principios de la eficacia del desarrollo, como se confirmó en el Foro de Alto Nivel de Busán en 2011, y a ponerlos en práctica en su cooperación al desarrollo.** Estos principios son los siguientes: resultados, transparencia y responsabilidad; apropiación democrática; y asociaciones de desarrollo integradoras. El Foro de Alto Nivel de Busán destaca la puesta en común de todos los medios de desarrollo y la colaboración eficaz de todos los socios, a fin de garantizar la sostenibilidad de los resultados. La UE y sus Estados miembros proseguirán y concluirán los trabajos en todos los ámbitos, inclusive a través de la Alianza Mundial de Cooperación Eficaz para el Desarrollo. La cooperación al desarrollo se llevará a cabo en estrecha cooperación con otros interlocutores y con plena transparencia frente a los ciudadanos que residen en Europa y en los países en desarrollo.

91. **Los principios de la eficacia del desarrollo se aplicarán a todas las formas de cooperación al desarrollo.** Se trata, en particular, de la financiación pública internacional, como la AOD y la cooperación Sur-Sur, los agentes de la sociedad civil, las fundaciones filantrópicas, los préstamos en condiciones favorables o no y las actividades del sector privado. La UE y sus Estados miembros esperan que todos los demás socios del desarrollo integren estos principios en sus propias actividades, adaptándolas a sus respectivas situaciones.

92. **La UE y sus Estados miembros seguirán promoviendo la transparencia, que debería abarcar progresivamente toda la gama de los recursos consagrados al desarrollo.** Desarrollarán herramientas que permitan establecer y utilizar los datos de la cooperación al desarrollo de manera más eficaz para mejorar los procesos y las normas aplicables a la necesaria rendición de cuentas. Ayudarán a los países socios a establecer un vínculo entre los recursos consagrados al desarrollo y los resultados, gracias a una mejor conexión entre los procesos de planificación y presupuestación.

93. **La UE y sus Estados miembros fomentarán el recurso a los sistemas de los países socios para la gestión de las finanzas públicas a lo largo del ciclo presupuestario, incluidos los sistemas de contratación pública,** a fin de contribuir a la mejora de la eficacia de las instituciones a nivel nacional y subnacional. Evaluarán conjuntamente la eficacia de los sistemas de los países socios, para garantizar un enfoque coordinado con conocimiento de causa. Se comprometen a desvincular su ayuda en la medida de lo posible, y animan a todos los actores de la cooperación al desarrollo, en particular a las economías emergentes, a hacer lo propio. Tratarán de afinar la definición de la desvinculación de la ayuda para garantizar la reciprocidad entre todos los donantes internacionales.

6. SEGUIMIENTO DE LOS COMPROMISOS

94. **En lo que respecta a la cooperación al desarrollo, la UE y sus Estados miembros están profundamente comprometidos con un sistema completo, transparente y fiable** que permita el seguimiento y la evaluación de los efectos de la Agenda 2030.

95. **La UE y sus Estados miembros adaptarán progresivamente sus sistemas de elaboración de informes en este ámbito a fin de garantizar la coherencia con los procesos de seguimiento y los indicadores de la Agenda 2030.** En el marco de estos trabajos, mejorarán la calidad y disponibilidad de los datos sobre actividades de cooperación al desarrollo en la Agenda 2030. Garantizarán que sus sistemas de información sean coherentes con los de otros compromisos internacionales.

96. **La UE y sus Estados miembros incorporarán la Agenda 2030 y fomentarán el uso de los indicadores de los ODS para medir los resultados en materia de desarrollo a nivel de cada país.** En particular, los indicadores de los ODS pueden fomentar y facilitar un enfoque común a escala de la UE centrado en los resultados que favorezca una comunicación armonizada de los resultados a nivel de los países socios, incluidos los marcos de resultados de los países socios, cuando existan.

97. **La UE y sus Estados miembros elaborarán un informe de síntesis conjunto sobre el impacto de sus medidas en el ámbito de la Agenda 2030 en los países en desarrollo, como contribución al informe de la UE presentado en el Foro Político de Alto Nivel de las Naciones Unidas,** que se reúne a nivel de Jefes de Estado cada cuatro años. Dicho informe aprovechará y se basará en los informes de la UE, como los informes sobre los resultados, la ayuda pública al desarrollo y la coherencia de las políticas en favor del desarrollo, así como en el seguimiento de los ODS en el contexto de la UE.

98. **La UE y sus Estados miembros reforzarán las capacidades estadísticas de los países en desarrollo.** Se trata, en particular, de reforzar la capacidad de producción y de análisis de datos, que deberán desglosarse, cuando sea posible, en función de la renta, el sexo, la edad y otros factores, y de aportar información sobre los grupos marginados, vulnerables y difíciles de alcanzar, la gobernanza integradora y otras cuestiones, en consonancia con el enfoque de la UE basado en el respeto de los derechos. También será necesario invertir en institutos estadísticos reforzados a nivel nacional y regional, y utilizar nuevas tecnologías y fuentes de datos, como las de la observación de la Tierra y la información geoespacial.

99. **Se llevará a cabo una evaluación intermedia de la aplicación de este consenso.** Dicha evaluación indicará cómo se ha aplicado el consenso y lo que se ha conseguido en apoyo de la ejecución de la Agenda 2030. La UE y sus Estados miembros verificarán sistemáticamente los progresos realizados y adaptarán sus iniciativas para garantizar que su cooperación al desarrollo, gracias, en particular, a sus vínculos con los ámbitos de actuación conexos, siga apoyando la aplicación de la Agenda 2030 en los países en desarrollo.